Convenio Modificatorio N° 01

Del Contrato N° 06/2022, suscripto con la firma EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 02/2022 "Servicio de Recarga de Extintores" – I.D. 410910.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, en fecha 29/06/2023, entre el **Instituto Forestal Nacional**, representado por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, en su carácter de Presidenta Interina, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, en adelante denominada **Contratante**; y, por otra parte, la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, representada por el Sr. Aldo Oscar Acuña, con Cédula de Identidad N° 3.811.527, en su carácter de Propietario, domiciliado en San Juan esquina Ytororo, Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, denominada en adelante **Proveedor**, convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

Objeto del Convenio Modificatorio.

Queda establecido que el presente **Convenio Modificatorio** del Contrato N° 06/2022 suscripto en fecha 11/05/2022, y con vencimiento hasta el 30/06/2023, se celebra en virtud de lo previsto en los Arts. 62 y 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 46° de la Resolución DNCP N° 5.695/2019, al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4.400/2022 y a la autorización por Resolución INFONA N° 420/2023 del 26/06/2023; con el objetivo de modificar el contrato en relación a las cláusulas; 7° "Vigencia del Contrato" y 9° "Administración del Contrato".

Por consiguiente, quedan modificadas las Cláusulas 7° y 9° del Contrato N° 06/2022, conforme al siguiente texto:

7. ***Vigencia del Contrato.***
   La vigencia del presente contrato será: 30/11/2023.

9. ***Administración del contrato.***
   La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Mantenimiento y Construcciones.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 06/2022 suscrito entre los contratantes en fecha 11/05/2022, las cuales regirán a los efectos del presente **Convenio Modificatorio**.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **Convenio Modificatorio**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Extinfuegos

Sr. Aldo Oscar Acuña
Propietario
EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional